

“Año del Fomento de las Exportaciones”

ORDEN DEPARTAMENTAL NO. 39-2018, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNAN LOS DIRECTORES DISTRITALES DE LA REGIONAL DE EDUCACIÓN NO. 16 DE COTUÍ.

CONSIDERANDO: Que es de interés de este Ministerio fortalecer la gestión institucional en los ámbitos regional y distrital para la calidad educativa, de modo que las políticas y estrategias educativas se ejecuten de forma eficaz.

CONSIDERANDO: Que se requiere una renovación de la estructura descentralizada territorial del Sistema Educativo, con la selección de directores mediante un proceso de evaluación de méritos profesionales, para garantizar la sostenibilidad de la Revolución Educativa.

VISTA: La Ley General de Educación No. 66-97, de fecha 09 de abril de 1997.

VISTA: La Ley No. 41-08 de Función Pública, de fecha 16 de enero de 2008.

VISTA: La Ordenanza No. 24-2017, de fecha 22 de noviembre de 2017, que reglamenta “El sistema competitivo de selección de Directores Regionales y Distritales”.

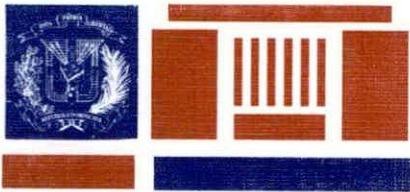
VISTA: La Orden Departamental 02-2015, de fecha 28 de agosto de 2015, que crea nuevos Distritos Educativos.

VISTA: La propuesta de ternas presentada por la Junta Regional 16 de Cotuí para la selección de sus directores distritales.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los Artículos 115 y 217, Literal C, de la Ley General de Educación No. 66-97, dicto la siguiente:

ORDEN DEPARTAMENTAL

ARTÍCULO 1: Se designa a **PEDRO ANTONIO CRUZ ÁNGELES** como **Director Distrital 16-01 de Cotuí**.



“Año del Fomento de las Exportaciones”

ARTÍCULO 2: Se designa a **DIOMEIRA ALMONTE ROSA** como **Directora Distrital 16-03 de Cevicos**, en sustitución de **JOSÉ HILARION SALCEDO TEJADA**, quien pasa a desempeñar funciones técnicas a nivel regional.

ARTÍCULO 3: Se designa a **MERCEDES VERAS DE LA CRUZ** como **Directora Distrital 16-04 de Bonao Suroeste**, en sustitución de **HILARIO DE LA CRUZ PAULINO**, quien pasa a desempeñar funciones técnicas a nivel regional.

ARTÍCULO 4: Se designa a **IVELISSE HERNÁNDEZ MEJÍA** como **Directora Distrital 16-05 de Piedra Blanca**, en sustitución de **TEODORO SANTOS PAULINO**, quien pasa a desempeñar funciones técnicas a nivel regional.

ARTÍCULO 5: Se designa a **ANA SILVIA BÁEZ PEÑA** como **Directora Distrital 16-06 de Bonao Noroeste**, en sustitución de **ESTANISLAO LORA ALBERTO**, quien pasa a desempeñar funciones técnicas a nivel regional.

ARTÍCULO 6: Se designa a **MARCOS ANTONIO AMPARO RONDÓN** como **Director Distrital 16-07 de Villa La Mata**.

ARTÍCULO 7: Los funcionarios designados como directores distritales deberán firmar el convenio de desempeño indicado en el esquema de designación del proceso competitivo, conforme a lo establecido en el Artículo 19 de la Ordenanza No. 24-2017.

ARTÍCULO 8: Se instruye a la Directora de Recursos Humanos a tomar las acciones pertinentes a los fines de ejecutar la presente disposición.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).


ANDRÉS NAVARRO GARCÍA

Ministro de Educación



ANG/FC/VB/kh